

**Legales:**

El día de hoy no se han publicado normas de interés.

Noticias relevantes:

- Mayores ingresos de hogares favorecen alza de consumo. El Peruano. Pág. 6.
- El Perú presenta una economía sólida. El Peruano. Pág. 7.
- Cinco años después. Gestión. Pág. 17.
- Repuntan las utilidades de las firmas extranjeras en el Perú. Gestión. Pág. 17.

Pronunciamientos de interés:

- INFORME No. 140-2016-SUNAT/5D0000
Para efectos de cumplir lo establecido en el acápite i) del numeral 1.4 del inciso s) del artículo 21° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, consistente en declarar las donaciones efectuadas por parte de los donantes, no corresponde el uso del formulario a que alude el artículo 2° de la Resolución de Superintendencia N.° 161-92-EF/SUNAT.
- INFORME No. 120-2016-SUNAT/5D0000
En los casos en que en aplicación de las NIIF se hubiera rebajado el valor de un activo fijo y el ajuste se hubiera contabilizado con cargo a los "resultados acumulados", no se cumple el requisito del registro contable, a que hace referencia el inciso b) del artículo 22° del Reglamento de la LIR, si la diferencia entre la depreciación calculada sobre el costo histórico y la depreciación contable calculada sobre el costo rebajado luego de la contabilización del ajuste efectuado como consecuencia de las NIIF, se registrara en una cuenta de orden.

Las normas publicadas el día de hoy se encuentran en este [link](#).

Este documento ha sido elaborado en base al contenido de las normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano y notas